

# Código de Conducta de la Plataforma de ONG de Acción Social



**Defender los derechos,  
promover la participación,  
generar cambios sociales**



APOYO AL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL  
CON CARGO AL 0,7 DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES



### **Código de Conducta de la Plataforma de ONG de Acción Social**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Edita</b>                | Plataforma de ONG de Acción Social<br>Tribulete 18, 1ª Planta. 28012 Madrid<br>91 535 10 26 - info@plataformaong.org |
| <b>Deposito Legal</b>       | M-31737-2021   |
| <b>Diseño y maquetación</b> | Gestión y Servicios Resources, SL  |
| <b>Edición española</b>     | Disponible en <a href="http://www.plataformaong.org">www.plataformaong.org</a>                                       |
| <b>© de la Edición</b>      | Plataforma de ONG de Acción Social   |

# Índice

|   |           |
|---|-----------|
| <b>0. Introducción</b>  | <b>5</b>  |
| <b>1. Objeto del Código</b>   | <b>6</b>  |
| <b>2. Marco normativo</b>   | <b>6</b>  |
| <b>3. Ámbito de aplicación</b>  | <b>7</b>  |
| <b>4. Principios fundamentales de la Plataforma de ONG de Acción Social</b>                                 | <b>7</b>  |
| <b>5. Normas de Conducta</b>  | <b>8</b>  |
| <b>6. Directrices que rigen la asociación con empresas</b>  | <b>11</b> |
| <b>7. Directrices que rigen las compras y homologación de proveedores habituales</b>                        | <b>12</b> |
| <b>8. Directrices para la prevención del blanqueo de capitales</b>  | <b>13</b> |
| <b>9. Directrices que rigen la selección de personal y las relaciones con el personal contratado</b>        | <b>13</b> |
| <b>10. Directrices en materia de protección de datos, cibercrimes y daños informáticos</b>                  | <b>14</b> |
| <b>11. Directrices para las inversiones financieras</b>   | <b>14</b> |
| <b>12. Directrices que rigen la obtención de fondos y medidas contra el soborno, fraude y la corrupción</b> | <b>15</b> |
| <b>13. Directrices de comunicación y publicidad</b>   | <b>15</b> |
| <b>14. Directrices en materia de responsabilidad medioambiental</b>   | <b>16</b> |
| <b>15. Interpretación y seguimiento del Código de Conducta</b>  | <b>17</b> |
| <b>16. Entrada en vigor y cumplimiento del Código de Conducta</b>   | <b>18</b> |



# 0. Introducción

La misión de la Plataforma de ONG de Acción Social es defender los derechos de los grupos y personas más desfavorecidos, promover la participación en el ámbito de la Acción Social, generar cambio social, representar a sus organizaciones ante los poderes públicos y liderar a éstas en torno a un proyecto compartido.

Son objetivos de la Plataforma:

- Promover las condiciones para que la **libertad y la igualdad del individuo** y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- Eliminar los obstáculos que impidan o dificulten la **plenitud de las personas**.
- Contribuir a la **inclusión y cohesión social** y luchar para combatir las situaciones de marginación y discriminación social.
- **Defender los derechos** civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los sectores más vulnerables.
- **Mejorar el Tercer Sector** de Ámbito Social.
- **Favorecer su articulación** en el ámbito estatal y autonómico.
- **Fomentar la calidad** en los programas, servicios y actuaciones de sus entidades miembros.
- La **promoción de la plena igualdad** entre el hombre y la mujer en todos los campos de actuación de la Plataforma.

La aprobación del Código de conducta responde a la iniciativa de la organización de aplicar políticas y estrategias que aseguren una gestión de los recursos más capaz, transparente y ajustada a principios y exigencias éticas con el objetivo de lograr una acción eficaz y completa para conseguir la misión de defender los derechos de las personas y grupos más excluidos, todo ello en el marco de la Utilidad Pública de la Plataforma de servir al interés general.

Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de la organización para garantizar, en todas sus dimensiones, la calidad de su gestión:

- Estatutos art. 8.7: Fomentar la calidad en los programas, servicios y actuaciones de sus entidades miembros.
- Declaración de Utilidad Pública.
- Norma de gestión transparente y Sistema de Gestión y Control.
- Declaración para el Fomento de la Calidad.
- Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 16: Promoción de una Sociedad justa, pacífica e Inclusiva.
- Herramienta de Transparencia y Buen Gobierno.
- Mapa de Riesgos Penales.

Se aprueba de esta forma el presente Código de conducta como un avance más en el objetivo común de la integridad y el autocontrol, en un ejercicio voluntario de responsabilidad y transparencia, características esenciales de la acción en el campo social.

Este Código de conducta además pretende dar respuesta a la demanda de transparencia y calidad que dirige la sociedad a las organizaciones sociales así como al desarrollo del Tercer Sector , justificando además la correcta percepción de que las acciones de la Plataforma de ONG de Acción Social están motivadas por la solidaridad y se llevan a cabo con transparencia e independencia.

## 1. Objeto del Código

El presente Código de conducta tiene por objeto establecer criterios de actuación que deben ser observados por la Plataforma de ONG de Acción Social en el desempeño de sus responsabilidades y actuaciones profesionales.

A tal efecto se definen principios y valores que han de presidir la actuación institucional y personal de las personas que ostentan cargos de responsabilidad en la Plataforma de ONG de Acción Social y entidades e instituciones vinculadas , para asegurar que se lleva a cabo conforme a unas pautas éticas y de integridad que garanticen un funcionamiento responsable y eficaz de la organización , firmemente asentada en el desarrollo de los derechos humanos y sociales y del cumplimiento con la legalidad vigente, de acuerdo al mapa de riesgos penales.

## 2. Marco normativo

El presente Código se ha elaborado de conformidad y en desarrollo de las normas vigentes, en particular de:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Estatutos de la asociación.
- Norma de gestión transparente.
- Herramienta de transparencia y buen gobierno.
- Así mismo tiene en cuenta el principio de responsabilidad de las personas jurídicas y se basa en el análisis de riesgos penales.

### 3. Ámbito de aplicación

El presente Código se aplica a las siguientes personas vinculadas a la Plataforma de ONG de Acción Social, con independencia del carácter voluntario o retribuido de sus cargos:

- 3.1. Miembros de los Órganos de Gobierno: Los miembros de la Asamblea General, la Junta Directiva, la Comisión Permanente.
- 3.2. Las personas que integren y coordinen las Comisiones de trabajo.
- 3.3. Miembros de los Órganos de Gobierno y cargos directivos que representen a la organización en asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro constituidas por la Plataforma de ONG de Acción Social.
- 3.4. Personal contratado.
- 3.5. Personal voluntario que colabore con la organización.
- 3.6. Terceros, incluyéndose a empresas proveedoras, y organizaciones e instituciones con quienes se establezcan vínculos de colaboración.

La organización dispondrá de un listado actualizado en el que se enumeren los órganos de gobierno, cargos, así como las comisiones y grupos de trabajo y las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro constituidas por la Plataforma de ONG de Acción Social.

### 4. Principios fundamentales de la Plataforma de ONG de Acción Social

Los Principios Fundamentales son el ideario y la piedra angular del código de conducta. Constituyen las señas de identidad de la Institución en todos los ámbitos y niveles de actuación y se configuran por tanto como los valores básicos que deben regir la actuación de las personas vinculadas a la Institución en el desempeño de sus funciones.

- **Solidaridad.** Responsabilidad compartida entre las organizaciones con los colectivos y personas más desfavorecidos.
- **Transparencia.** Rendición de cuentas y garantía de acceso a la información a las organizaciones miembros, a las administraciones públicas y a la sociedad.
- **Pluralidad.** Reconocimiento de la diversidad en el seno de la organización, que garantiza su representatividad a través del intercambio mutuo, la democracia interna, la participación y el voluntariado.
- **Independencia** jerárquica, funcional e institucional con respecto a los poderes públicos, económicos y sociales.

- **Igualdad.** Justicia social y no discriminación, para la construcción de una sociedad en la que todas las personas tengan su espacio social.
- **Compromiso** con la transformación social, la orientación a las personas, la reivindicación, la defensa de los derechos y la adaptación al cambio para satisfacer las necesidades y expectativas de los destinatarios de la acción.
- **Coherencia** entre los acuerdos adoptados y la capacidad de su cumplimiento de manera honesta y responsable.

## 5. Normas de Conducta

### **Conducta ética:**

Las personas vinculadas a la Plataforma de ONG de Acción Social sujetas a las prescripciones de este Código actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios fundamentales o al compromiso humanitario de la Institución.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de la Plataforma de ONG de Acción Social en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión de carácter económico como consecuencia de las actividades que desarrollen en la Institución.

Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la Institución, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios. Así mismo se deberá asegurar que los activos y la propiedad intelectual de la Plataforma de ONG no se malverse y se proteja contra robo, fraude o daño, manteniendo los estándares adecuados de honestidad e integridad en la rendición de cuentas financieras, cumpliendo como mínimo, las obligaciones legales vigentes.

La norma de gestión transparente y la política de contratación de proveedores de la Plataforma son las normas concretas para la realización de gastos con cargo a los presupuestos de la Institución.

### **Legalidad:**

Las personas vinculadas a la Plataforma de ONG de Acción Social sujetas a las prescripciones de este Código cumplirán los Estatutos y el Reglamento General, así como todas las normas de la Institución que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

Las personas vinculadas a la Plataforma de ONG de Acción Social cumplirán además con el ordenamiento jurídico vigente.



## **Lealtad y buena fe:**

Las personas vinculadas a la Plataforma de ONG de Acción Social sujetas a las prescripciones de este Código ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad y respeto para con la Institución, órganos superiores y, en general, con todas las personas voluntarias y profesionales al servicio de la Institución.

Las personas vinculadas a la Plataforma comunicarán, con carácter previo a su efectividad, la aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la Institución que pueda condicionar su compromiso ético con la Plataforma de ONG de Acción Social.

La lealtad conlleva asimismo la sujeción al principio de jerarquía y el compromiso de trasladar al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de la Plataforma de ONG de Acción Social.

Así mismo, en la relación con autoridades y personal vinculada a la función pública, las personas vinculadas con la Plataforma, cuidarán que esta relación se desarrolle sobre las bases de la integridad, honestidad en el intercambio de información, ética y fomento de la competencia leal.

## **Compromiso, eficiencia y participación:**

Las personas vinculadas a la Plataforma de ONG de Acción Social sujetas a las prescripciones de este Código mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la Institución, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

La comisión permanente es responsable de asegurar que todos los agentes sean informados sobre el Código de conducta y estén comprometidos a respetarlo, así como que el documento se revise y actualice periódicamente.

Esta conducta eficiente y diligente se fundamenta en la asunción de las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria para poder acomodar la propia actuación a las exigencias que impone, así como alcanzar y mantener una formación adecuada para el puesto desempeñado.

De la misma manera, la conducta eficiente y diligente de los Órganos de Gobierno lleva implícita la facultad y el deber de sus miembros de asistir a las reuniones que celebren dichos Órganos.

En aras a fomentar la participación de los miembros de la organización en su dirección y gobierno, se promoverá la renovación periódica de los cargos, a través de los procesos electorales.

## **Cooperación y solidaridad:**

Las personas vinculadas a la Plataforma de ONG de Acción Social sujetas a las prescripciones de este Código fomentarán la solidaridad y cooperación entre todas las personas vinculadas a la Institución, y favorecerán las relaciones de cooperación con otras organizaciones sociales sin ánimo de lucro dentro del ámbito de sus responsabilidades.

### **Abstención en caso de conflicto de intereses:**

Las personas vinculadas a la Plataforma de ONG de Acción Social sujetas a las prescripciones de este Código actuarán teniendo en cuenta los intereses de la organización en el desarrollo de su función se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial u análogo pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio de los objetivos de la Plataforma de ONG de Acción Social.

En el caso de existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función los miembros de los Órganos de Gobierno y de las Comisiones de trabajo de asesoramiento y control informarán de esta circunstancia al órgano al que pertenecen y declararán su existencia absteniéndose en la toma de decisiones. Asimismo, el personal contratado por la entidad, ante la existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función, informarán de esta circunstancia a sus superiores, dejando igualmente constancia y absteniéndose en la toma de decisiones.

### **Transparencia e integridad de la información:**

Las personas vinculadas a la Plataforma de ONG de Acción Social sujetas a las prescripciones de este Código están obligadas a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

### **Confidencialidad:**

Las personas vinculadas a la Plataforma de ONG de Acción Social sujetas a las prescripciones de este Código se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la Institución.

Igualmente asumen la obligación de no hacer uso de la información reservada para fines privados, que se prolongará durante los primeros cinco años, una vez dejen de estar vinculadas a la organización.

### **Prohibición de competencia desleal:**

Las personas vinculadas a la Plataforma sujetas a las prescripciones de este Código no realizarán actos de competencia desleal, utilizando la información y conocimientos adquiridos en la Plataforma para la realización por cuenta propia o por cuenta de terceros y con fines lucrativos de actividades o servicios llevados a cabo por la Plataforma de ONG de Acción Social.

### **Prevención de Riesgos Laborales:**

Las personas vinculadas a la Plataforma de ONG de Acción Social sujetas a las prescripciones de este Código cumplirán las medidas adoptadas por la Institución en materia de seguridad y

salud laboral y la Plataforma velará para que las personas realicen su actividad en condiciones de seguridad e higiene.

El plan de prevención de riesgos laborales incluye formación completa que incluye casos específicos relacionados con este delito.

## **6. Directrices que rigen la asociación con empresas**

La Plataforma establece convenios con empresas e instituciones públicas y privadas para el mejoramiento de las vidas de las personas vulnerables y la sensibilización sobre la misión y principios de la Plataforma.

Mediante la colaboración con el mundo empresarial e instituciones la Plataforma procurará fomentar la adopción de políticas de responsabilidad social y desarrollo sostenible.

Dentro del objetivo general de elevar al máximo las oportunidades de la Plataforma para colaborar con el sector empresarial, e institucional, los presentes principios se dictan para asegurar al mismo tiempo la protección de los valores, reputación e integridad de la Plataforma de ONG de Acción Social y son desarrollados en el marco de los criterios para la colaboración con empresas e instituciones.

En este sentido, y con la finalidad de velar por la protección de los valores, principios y mandatos en los que se funda la acción de la Plataforma de ONG de Acción Social, es requisito que las indicadas empresas e instituciones se atengan a criterios éticos y no se colaborará con empresas que realicen actividades contrarias a los objetivos y principios de la Plataforma de ONG de Acción Social.

En particular no se concertarán asociaciones con empresas que:

- Empresas cuya actividad económica sea la fabricación, promoción y potenciación de productos armamentísticos, la pornografía, el tabaco, bebidas alcohólicas o sean fondos meramente especulativos.
- Empresas que no respeten las normas internacionalmente reconocidas o proclamadas en la Constitución española en materia de derechos humanos, derechos del trabajo, no discriminación y protección de la salud y el medio ambiente.
- Empresas e instituciones que utilicen directa o indirectamente trabajo infantil o trabajo forzado o en régimen de esclavitud.

Las asociaciones con empresas e instituciones podrán reportar a la Plataforma de ONG de Acción Social un rendimiento material, financiero o asistencial, que contribuya al desarrollo de la misión sin poner en peligro su independencia.

La colaboración con una empresa o institución no ha de inducir en modo alguno a creer que la Plataforma de ONG de Acción Social avala o se hace de algún modo responsable de su comportamiento o, en particular, de sus productos, políticas o servicios.

## 7. Directrices que rigen las compras y homologación de proveedores habituales

Como norma general, las relaciones de la Plataforma de ONG con proveedores habituales se encauzarán a través de licitaciones o concursos, de acuerdo a los criterios y límites que se establezcan en las normas de ejecución del presupuesto, y recogidos en la POLÍTICA DE COMPRAS Y HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE LA PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL, como medio para garantizar la transparencia en la contratación y el respeto de los principios de igualdad, concurrencia y valoración técnica.

En el desarrollo de su actividad y siempre que sea posible, la Plataforma de ONG de Acción Social dará prioridad a la selección y contratación de proveedores que cumplan o tengan intención de cumplir los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas iniciativa suscrita por la Plataforma de ONG. Esta exigencia se aplicará igualmente en el caso de subcontratación.

El Pacto Mundial es una iniciativa voluntaria de las empresas, organizaciones, las ONG y otros agentes de la sociedad civil para que las políticas y prácticas de las empresas introduzcan una serie de principios de responsabilidad cívica corporativa con el objetivo de hacer frente al reto de una economía global integral y sostenible en consonancia con los objetivos del Milenio de Naciones Unidas. La Plataforma suscribió el Pacto Mundial en el año 2007 y desde entonces se ha alineado con estos principios, y más recientemente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los diez principios del Pacto Mundial que deberán cumplir los proveedores habituales de la Plataforma de ONG de Acción Social son los siguientes:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.
- Asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.
- Apoyar la libertad de asociación y afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Apoyar la erradicación efectiva del trabajo o de la explotación infantil.
- Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Mantener un enfoque preventivo a favor del medio ambiente.
- Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, especialmente la extorsión y el soborno.

La Plataforma de ONG solicitará de los proveedores habituales una declaración previa de no hallarse incursos en las prohibiciones para contratar con la Administración pública que establezca la legislación vigente, y la acreditación de estar al corriente en las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de protección al medio ambiente que, de acuerdo con el ordenamiento

jurídico, sean de aplicación. Además se incluirá en todos los contratos y convenios la referencia al Código de conducta y la obligación de empresas e instituciones colaboradoras de reportar a la Comisión de Código de conducta y cumplimiento de cualquier irregularidad.

## **8. Directrices para la prevención del blanqueo de capitales**

La Plataforma de ONG de Acción Social aplica el mayor rigor para prevenir y evitar el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

Todas las personas de la Plataforma de ONG deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar especial atención de las personas o entidades con las que se mantienen relaciones comerciales, para ello se tendrá en cuenta las disposiciones preventivas según manual elaborado para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, una vez identificados los riesgos de la entidad.

## **9. Directrices que rigen la selección de personal y las relaciones con el personal contratado**

En sus procesos de selección y contratación de personal la Plataforma de ONG de Acción Social mantendrá una política basada en los principios generales de mérito, capacidad, igualdad y no discriminación, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la legislación vigente.

El personal al servicio de la Plataforma deberá manifestar su adhesión y compromiso con los fines y valores de la organización, así como con este código de conducta, cumpliendo también con la política de confidencialidad, protección de datos y normativa aplicable.

Todos los profesionales tienen la obligación de tratar de forma respetuosa a todo el personal en base a la profesionalidad y la colaboración mutua, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

La Plataforma rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas y promoverá condiciones de trabajo que eviten el acoso en todas sus formas, incluyendo el sexual y aquél por razón de sexo.

Todo el personal tiene la obligación de cumplir el plan de formación aprobado por la entidad para desarrollar las competencias del personal y garantizar un mejor desempeño de la misión de la Plataforma.

Así mismo, la entidad se obliga al cumplimiento del Plan de Igualdad aprobado por la Plataforma.

## **10. Directrices en materia de protección de datos, ciberdelitos y daños informáticos**

La Plataforma de ONG de Acción Social cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por los representantes de organizaciones asociadas, personas empleadas, candidaturas en procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus actividades.

Las personas que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de personal contratado, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán uso responsable y profesional de la misma.

Asimismo, las personas de la Plataforma de ONG de Acción Social deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su responsabilidad dentro de la Plataforma o de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Todas las personas de la Plataforma de ONG de Acción Social deberán aceptar y firmar, en el momento de su incorporación o contratación, las políticas establecidas por la organización en esta materia, así como cuantas veces sea requerido al efecto como resultado de una renovación o modificación de las mismas, incluidas las medidas de prevención de ciberdelincuencia y daños informáticos.

Existe una política de protección de datos y un Manual de protección de Datos, así como medidas para prevenir los ciberataques, a disposición de todo el personal en la intranet de la Plataforma.

## **11. Directrices para las inversión financieras**

En la realización de sus inversiones temporales, la Plataforma de ONG de acción social cumplirá las recomendaciones de la CNMC en su acuerdo 20/11/2003 siguiendo los criterios establecidos para minimizar el riesgo.

Así mismo la Plataforma de ONG tendrá en cuenta el acuerdo de 20 de febrero de la CNMC relativo al Código de Conducta para inversiones de entidades sin ánimo de lucro.

## **12. Directrices que rigen la obtención de fondos y medidas contra el soborno, fraude y la corrupción**

La Plataforma de ONG se compromete con la integridad, evitando cualquier forma de corrupción y cumpliendo con la normativa antisoborno y anticorrupción aplicable.

La Plataforma no utiliza información engañosa o falseada con el objetivo de obtener subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas o ventajas. Las personas de la Plataforma deben asegurar que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos se destinan exclusiva y diligentemente al fin para el que fueron concedidos.

En general, los principios que regirán la actuación en esta materia son:

- En la actividad de obtención de fondos se actuará siempre con equidad, honestidad, integridad y franqueza.
- Las acciones dirigidas a la obtención de fondos se ajustarán en todo momento a los principios y valores de la Plataforma y a las leyes y reglamentos aplicables.
- La Plataforma será responsable ante aquellos de quienes recibe fondos, y no utilizará mensajes o ilustraciones que comprometan de alguna manera la dignidad de ninguna persona.
- Los donantes tienen derecho a recibir una información completa y oportuna sobre la manera en que se utilizan sus fondos.
- Todos los fondos que se recauden se destinarán a la finalidad para la cual se obtuvieron, dentro de un plazo razonable.
- Se utilizará el método de contabilidad aplicado por la organización para contabilizar las donaciones y controlarlas.
- Periódicamente se pondrán a disposición de los donantes y del público en general informes exactos en los que constarán las sumas recaudadas, la manera en que se han gastado y la proporción neta utilizada para la finalidad o causa.

## **13. Directrices de comunicación y publicidad**

La Plataforma de ONG de Acción Social actuará con responsabilidad y transparencia en la elaboración de sus campañas de sensibilización y captación de fondos, así como en la información dirigida al público y a los medios de comunicación social.

En este sentido, en sus acciones de comunicación y publicidad:

- Fomentará los valores y principios fundamentales de la Institución.
- Propiciará el conocimiento de la realidad de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión y sufrimiento.

- Situará como protagonistas a los colectivos y situaciones destinatarios de sus acciones, y no a la Institución o a sus miembros.
- Utilizará siempre información real y cierta, y en ningún caso utilizará mensajes o imágenes engañosos o que induzcan a confusión.
- Tendrá absoluto respeto por la dignidad de las personas y los pueblos, evitando cualquier tipo de discriminación.
- Evitará los mensajes e imágenes que busquen presionar o culpabilizar a sus destinatarios, generalizadoras y discriminatorias.
- No se asociará con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud, como el tabaco o el alcohol destilado.
- Promoverá la colaboración con los medios de comunicación.

## 14. Directrices en materia de responsabilidad medioambiental

En cumplimiento de los principios medioambientales del Pacto Mundial de Naciones Unidas la actuación a este respecto se centrará en la adopción y seguimiento de medidas en la actividad de la organización que garanticen que no se van a causar daños al medioambiente y que conlleven un consumo responsable de los recursos energéticos y la separación, reutilización y reciclaje de residuos y materiales.

La Plataforma expresa su compromiso con la protección del medio ambiente, tanto en lo que respecta a la ejecución de programas y proyectos como a nuestro quehacer cotidiano, a través de estos principios:

- Cumplir de manera eficaz y eficiente la legislación de carácter medioambiental que resulte de aplicación.
- Integrar de manera coherente esta política en todos los procesos de toma de decisiones y en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la organización, cumpliendo los principios de prevención y reducción del impacto ambiental y promoviendo la mejora continua de su gestión y comportamiento en este sentido.
- Difundir esta Política de Medio Ambiente entre su equipo humano, organizaciones afines, personas proveedoras, así como a cualquier otra parte interesada y público en general.

Para ello la Plataforma:

- Demostrará coherencia en sus acciones con respecto al medio ambiente y servir de ejemplo a otras entidades y personas.
- Actuar ante aquellas actuaciones contrarias a las legislaciones ambientales y lesivas para el entorno, causadas, bien por su acción directa o por la acción de alguna de sus entidades socias o personal vinculado a la entidad.



- Tomar medidas oportunas para mitigar su contribución a las problemáticas ambientales actuales, para ello llevará a cabo actuaciones dirigidas a promover:
  - » Empleo de materiales reciclados en su sede y fomento de su empleo de estos materiales por parte de sus entidades asociadas.
  - » Reducción del consumo energético y sustitución progresiva por aparatos de bajo consumo de todos sus equipamientos con requerimientos energéticos.
  - » Reciclado de los desechos de sus oficinas y fomento de esta práctica en sus centros asociados.
  - » Fomento del uso del transporte público en los desplazamientos de su personal y cuando no sea posible del uso eficiente del transporte privado.
  - » Apoyo a productores/as y consumidores/as de alimentos y productos respetuosos con el medio ambiente y de producción de proximidad.
  - » Compartir, apoyar y difundir campañas locales o globales de lucha por un medio ambiente sano y un planeta habitable.
  - » Implementar y poner en práctica medidas que estén a su alcance en pro de la sustentabilidad ambiental.

## 15. Interpretación y seguimiento del Código de Conducta

La Comisión de Código de conducta y cumplimiento será el órgano encargado de la interpretación y seguimiento del Código de conducta.

Serán funciones de la Comisión de Código de Conducta:

- Supervisar la aplicación del Código de conducta y realizar informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de las normas de conducta y de las políticas contenidas en él.
- Proponer la revisión y actualización del Código.

La Comisión establecerá su plan de trabajo y los objetivos operativos que dirigirán su acción. Para el desarrollo de sus funciones la Comisión dispondrá de la información y medios que solicite, pudiendo requerir al efecto la colaboración de los órganos y cargos directivos de la Institución.

La Plataforma de ONG cuenta con diferentes canales para que las personas pertenecientes a la organización puedan denunciar hechos o consultar cualquier punto relacionado con el Código de conducta.

Estos canales son:

- Simple reporte al superior jerárquico
- Cana de denuncias : [codigodeconducta@plataformaong.org](mailto:codigodeconducta@plataformaong.org)

En el apartado 3.2 del Manual de detección de delitos anexo a este Código de Conducta se encuentra una explicación detallada del Sistema de Gestión de Denuncias.

## **16. Entrada en vigor y cumplimiento del Código de Conducta**

El presente código de conducta entrará en vigor y será de carácter obligatorio una vez se apruebe por la Asamblea de la Plataforma de ONG de Acción Social, debiendo ser publicado en la página web de la Institución; comunicado a todos los integrantes y desarrollado un plan de comunicación y formación para su conocimiento y comprensión.

A partir de la entrada en vigor del presente Código los contratos laborales que formalice la Plataforma de ONG con las personas sujetas a las prescripciones contenidas en él lo incluirán como parte de su contenido.

### **Aplicación del Código a las personas con relación laboral sujetas a él:**

El incumplimiento del Código por las personas que mantengan relación laboral con la Institución dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario previsto en el Estatuto de los trabajadores y el Convenio Colectivo correspondiente.

El incumplimiento del presente Código será considerado como supuesto de pérdida de confianza al objeto de rescisión de la relación laboral por la Plataforma de ONG de Acción Social con las personas sujetas.

### **Aplicación del Código a los socios de la Plataforma de ONG de Acción Social:**

El incumplimiento del Código por parte de representantes de organizaciones socias conllevará las sanciones que se prevean en los Estatutos de la organización de acuerdo al art. 18.

### **Aplicación del Código por empresas proveedoras/ convenios de la Plataforma de ONG de Acción Social:**

El código de conducta será incluido en todos los contratos y convenios de la Plataforma de ONG de acción social, obligando a su cumplimiento y el deber de informar de las empresas y organizaciones a comunicar a la Comisión de Código de conducta y cumplimiento, cualquier irregularidad o cambio sobrevenido en la entidad que pueda poner en riesgo el cumplimiento del mismo.





**Plataforma de ONG de Acción Social**

C/ Tribulete, 18, 1ª planta

28012 Madrid

Teléf.: 915 351 026

Fax: 915 350 582

[info@plataformaong.org](mailto:info@plataformaong.org) | [www.plataformaong.org](http://www.plataformaong.org)

 Plataforma de ONG @PlataformadeONG

 @PlataformadeONG

 @PlataformaDeONG

 <https://www.linkedin.com/company/plataforma-de-ong-de-accion-social>